

Semana 31 / Daniela Rodríguez.

Artículo 273 "B"

Es fraude fiscal:-

Los funcionarios que accionen, omitan o coadyuven en comisión de este delito.

Artículo 273 "C"

El funcionario que introduzca a cometer delitos tributarios será sancionado con prisión de tres a seis años o multa equivalente al de la defraudación.

Artículo 273 "D"

Iniciar la acción penal por la comisión de un delito fiscal será necesario que previamente se agoten los procedimientos que establece el Código Tributario de Impuestos respectivos salvo en casos 2, 5 del artículo 273 "A" y el delito del Artículo 273 "B".

Artículo 273 "E"

En los delitos fiscales en los artículos anteriores, el proceso ser sobreseído, antes que se firme sentencia.

Artículo 273 "F"

Los inspectores fiscales que hubieren determinado la existencia de los delitos fiscales que se refiere esta ley y que hubiera hecho el traslado de la denuncia respectiva

Artículo 273 "G"

No será aplicable la excusa absolutaria de la causal, a quien indebidamente se apropie de recursos provenientes de la aplicación del impuesto al Valor agregado.

Semanal 31 Daniela Rodriguez.

Apropiaciones indebidas y defraudación Tributaria.

Capítulo VI

Artículo 272

Quien se apropie de dinero que hubiere recibido en depósito o cualquier otra cosa que tenga obligación de entregarla será sancionada con prisión de 6 meses a 4 años y con multa de cien a Tres mil quetzales.

Artículo 273.

Lo comete quien:

- 1) Tomare dinero que no le pertenezca
- 2) Habiendo encontrado un tesoro lo tomare en todo o en parte, pagara según la ley, al dueño del inmueble
- 3) Tomare cosa ajena que haya llegado a su poder, será sancionado con prisión de dos meses a dos años y multa de cincuenta a dos mil quetzales

Artículo 273 "A"

Comete delito de fraude tributario quien:

1. Omite presentar las declaraciones o tributos que estuviere obligado con la ley
2. Dé uso diferente a los tributos en beneficio propio.
3. Induzca intencionalmente al fisco a error en su derecho de recaudación de impuestos.
4. Omite la emisión de facturas en transacciones comerciales
5. Omite la emisión y entrega al contribuyente de ingreso fiscal del comprobante
6. Utilice mercadería o bienes bajo el régimen de exenciones para fines distintos de los que corresponda.